



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 06 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO: El Informe N° 096-2023-GPDL-MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 062-2023-OGPPM/MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 084-2023-MDNI-GM-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, el ejercicio de la competencia y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia; y el numeral 6 del artículo 20° de la ley acotada, señala que, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercer las siguientes funciones; 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia de protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adulto mayores persona con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.6. facilitar y participar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo.

Que, a nivel Internacional en 1977, la Asamblea General de la ONU proclamó oficialmente el 08 de marzo como Día Internacional de la Mujer, en homenaje a las trabajadoras que lideraron acciones exigibles de mejores condiciones de dignidad, vida y trabajo. Asimismo, en el ámbito internacional el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con Resolución Ministerial N° 114-2007-MINDES, se resuelve declarar el mes de marzo de cada año como mes de la Mujer.

Que, con Informe N° 096-2023-GPDL-MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local, solicitó la APROBACIÓN del Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer" con un presupuesto de S/10,000.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, con Informe N° 062-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, la Jefa de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que, solo se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de HASTA S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

Que, con Informe N° 084-2023 MDNI/GM-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "Día Internacional de la Mujer" teniendo en cuenta el Presupuesto asignado por la Oficina de Presupuesto Planeamiento y Modernización por la suma de HASTA S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) y que el Despacho de Alcaldía proceda a emitir la Resolución.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer" con un presupuesto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), para la ejecución conforme al plan de actividades, el mismo que forma parte integrante de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local el cumplimiento del Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer" aprobado en el Artículo Precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

7962
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

